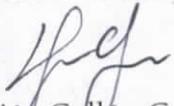


CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el demandado Señor Luis Arvey Mazo García el día 18 de septiembre de 2020 presente escrito donde da cuenta de la existencia del proceso en su contra. Presenta contestación, y excepciones previas y de fondo. Pasa Despacho de la señora Juez a fin de que sirva proveer.

  
Julián Gallón Cardona  
Secretario ad hoc



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
El Águila Valle, quince de octubre de dos mil veinte

---

Auto interlocutorio No. 0220  
Proceso: Verbal de cumplimiento de contrato  
Demandante: Jhon Fredy Taborda Restrepo  
Demandado: Luis Arvey Mazo García  
Radicado: 2020-00021-00

Procede el Despacho mediante providencia a pronunciarse sobre la notificación del demandado y a calificar la contestación de la demanda, conforme al escrito que presentare la parte demandada en nombre propio.

En efecto tenemos que el demandado el día 18 de septiembre de 2020 presenta escrito al Despacho donde informa que tiene conocimiento de la existencia del proceso en su contra, motivo por el cual se dará aplicación al contenido del artículo 301 del Código General del Proceso, y se entenderá que esta notificado por conducta concluyente desde el día de presentación de aquel escrito.

Ahora bien, en dicho escrito presentó excepciones de mérito, el cual al tenor del artículo 391 ibidem, por ser un proceso verbal sumario se correrá traslado a la parte demandante por el termino de tres (3) días.

Respecto del aparte, donde menciona que propone una excepción previa, la misma no ha de impartírsele tramite, teniendo en cuenta que el mismo artículo citado señala que los hechos que configuren excepciones previas deberán ser alegados mediante recurso de reposición contra el auto admisorio, situación que en este caso no obedeció.

Se reconoce personería al señor Luis Arvey Mazo García, para actuar dentro del presente proceso a nombre propio, conforme lo permite el artículo 73 ibidem.

Notifíquese,

  
Bianca M. González Bermúdez  
Jueza